



Parliamentarians for Global Action
Parlamentarios para la Acción Global
Action Mondiale des Parlementaires
برلمانيون من أجل التحرك العالمي

ASAMBLEA CONSULTIVA DE PARLAMENTARIOS PARA LA CORTE PENAL INTERNACIONAL Y EL ESTADO DE DERECHO (CAP-ICC)

(10ª sesión)

40º Foro Anual de Parlamentarios para la Acción Global (PGA)

Kiev, Ucrania

16 y 17 de noviembre de 2018

Plan de Acción de Kiev sobre la Universalidad y la Eficacia del sistema del Estatuto de Roma contra la impunidad

Nosotros, parlamentarios de todas las regiones del mundo, participantes en la 10ª Sesión de la Asamblea Consultiva de Parlamentarios para la Corte Penal Internacional y el Estado de Derecho (ACP-CPI), al final de las deliberaciones celebradas en Kiev, Ucrania, el 16 y el 17 de noviembre de 2018, con ocasión del 40º Foro Anual de Parlamentarios para la Acción Global auspiciado por el Parlamento de Ucrania, y en el 20º Aniversario del Estatuto de Roma de la CPI y el 70º Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948:

Expresando gratitud al Parlamento de Ucrania, al Comité Organizador de la Asamblea Consultiva de PGA y a los donantes y socios de PGA por hacer posible esta 10ª sesión en Kiev, en el marco de la Campaña de PGA, basada en la acción y orientada a los resultados, para la Universalidad y Efectividad del Estatuto de Roma del sistema de la CPI en todas las regiones del mundo;

Aceptando el papel crucial que desempeñamos, como legisladores, a la hora de incrementar la universalidad y efectividad del sistema del Estatuto de Roma, el cual consiste en las jurisdicciones nacionales completadas por la CPI como “tribunal de último recurso”, así como para construir y fortalecer el Estado de Derecho y mejorar el acceso de las víctimas a la justicia, la verdad y las reparaciones;

Reconociendo que la impunidad de los responsables de genocidio, de crímenes de lesa humanidad, de crímenes de guerra y del crimen de agresión contribuye al incremento de la probabilidad de comisión de nuevas atrocidades;

Reconociendo en particular que la impunidad de los responsables de crímenes de lesa humanidad y graves crímenes de guerra en las situaciones que conciernen a la integridad territorial y la independencia política de Ucrania representa una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, y constituye un hecho internacionalmente ilícito que requiere reparación inmediata y el restablecimiento de la integridad de los derechos soberanos de Ucrania sobre sus territorios y su población;

Entendiendo el vital efecto disuasorio que puede tener la CPI, en virtud de su jurisdicción y mera existencia, a pesar del desafío planteado por la no pertenencia al Estatuto de Roma de tres miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU;

Subrayando la importancia de la CPI a la hora de prevenir y contrarrestar cualquier forma de atrocidad masiva, incluyendo la violencia sexual y de género, como por ejemplo la violación y la esclavización como armas de guerra;

Nosotros, los parlamentarios presentes en la 10ª ACP-CPI, acordamos por tanto utilizar nuestras prerrogativas legislativas y políticas para lograr los siguientes compromisos nacionales, globales y, en su caso, regionales:

I. Sobre la ratificación universal del Estatuto de Roma

Reconocemos que la ratificación universal del Estatuto de Roma es crucial para la aplicación del principio de igualdad ante la ley y para evitar dobles varas de medir, de cara a la disuasión efectiva de los crímenes más serios de acuerdo con la legislación internacional y saludamos cualesquiera compromisos y cualquier progreso concreto hacia la ratificación o la adhesión. Celebramos por tanto el hecho de que 123 Estados hayan decidido unirse al Estatuto de Roma, en al menos 77 de estos Estados gracias a la contribución directa de miembros de PGA durante el proceso de ratificación o adhesión. Renovamos el llamamiento a los 72 Estados Miembros de las Naciones Unidas que aún *no han* ratificado o adherido al Estatuto de Roma para que lo hagan. Lamentamos que 1 Estado (Filipinas) haya iniciado el proceso de retirada del Estatuto, mientras que acogemos con satisfacción las decisiones de 2 Estados (Gambia y Sudáfrica) de revertir sus procesos de retirada.

También damos la calurosa bienvenida a la declaración de un significado parlamentario y ministro de Malasia quien anunció la adhesión inminente al Estatuto de Roma, la campaña estratégica por parte de parlamentarios ucranianos y ONG para la ratificación del Estatuto tan pronto como la enmienda constitucional a través de la cual Ucrania aceptará la jurisdicción de la CPI entre en vigor el 30 de junio de 2019, así como las intervenciones de parlamentarios de Estados que no son Parte en el sentido de lanzar e implementar planes de acción nacionales para lograr la ratificación, construyendo alianzas con organizaciones de la sociedad civil y otros actores relevantes, como es el caso de Guinea Bissau, Jamaica y Marruecos.

Decidimos:

1. Entablar contacto de manera enérgica con nuestros colegas de todas las afiliaciones políticas para lograr un *consenso* nacional y multipartidista que elimine las barreras a la ratificación, así como solicitar a nuestro propio gobierno que promueva la ratificación del Estatuto de Roma a través de contactos bilaterales y foros multilaterales.
2. Intensificar nuestros esfuerzos para asegurar que la universalización del Estatuto de Roma en su versión enmendada es incorporada como un objetivo principal en todos los mecanismos disponibles de relaciones interparlamentarias y en todos los programas de acción diseñados por los Gobiernos para promover los derechos humanos, el Estado de Derecho, la justicia, la paz, la democracia, el desarrollo sostenible y la cooperación multilateral.
3. Asegurar que el mayor número posible de Estados ratifican las Enmiendas relativas al crimen de agresión y a los crímenes de guerra.

II. Sobre la cooperación plena con la Corte Penal Internacional

Reafirmamos que los Estados Partes del Estatuto de Roma tienen la responsabilidad de cooperar plenamente con la Corte e implementar legislación con el objetivo de capacitar a la CPI para que opere con efectividad, tal y como establece la Parte 9 del Estatuto de Roma. Saludamos el progreso que se ha conseguido en la legislación nacional de los Estados Parte.

Decidimos:

4. Promover la adopción de legislación de implementación sobre la cooperación con la Corte y tomar medidas para que nuestros gobiernos y parlamentos ratifiquen el Acuerdo de Privilegios e Inmunidades de la Corte (APIC).

5. Galvanizar apoyo político y recursos para colaborar con otros gobiernos y organizaciones internacionales a la hora de lograr estrategias efectivas para el arresto de aquellos individuos buscados por la CPI, así como asegurar que nuestros gobiernos alcancen acuerdos especializados de cooperación con la Corte, incluyendo sobre el cumplimiento de sentencias, protección y reubicación de testigos y puesta en libertad provisional.

6. Instar continuamente al respeto incondicional y la implementación de las decisiones y órdenes de la CPI, incluyendo la aportación de recursos financieros, el estímulo al compromiso de fondos dedicados al Fondo para la Víctimas y la respuesta contundente y sistemática cuando surjan situaciones que socaven el sistema del Estatuto de Roma contra la impunidad.

III. Sobre la promoción de enjuiciamientos justos y efectivos a nivel nacional e internacional

Recordamos que la CPI ha sido establecida como un “tribunal de último recurso”, complementario a la jurisdicción nacional, y que el ejercicio de la jurisdicción de la CPI sobre casos específicos no impide acciones a nivel nacional para casos relacionados con la misma situación. Reconocemos que todos los Estados tienen la obligación de enjuiciar o extraditar a los sospechosos y presuntos responsables de crímenes internacionales. Prestamos especial atención a la importancia de establecer marcos multilaterales que aseguren una efectiva colaboración entre Estados y una asistencia legal mutua para aquellos Estados dispuestos a llevar a cabo enjuiciamientos a nivel nacional de crímenes internacionales. Por último, pero no menos importante, observamos con preocupación que algunos “indicadores de rendimiento” de la CPI no han sido del todo satisfactorios (por ejemplo, el número total de casos conocidos públicamente en más de 16 años de actividad fiscal y judicial), y que los debates que se llevaron a cabo para conmemorar el 20º aniversario de la adopción del Estatuto de Roma hicieron hincapié en el imperativo de reformar los órganos de la Corte con el fin de mejorar su productividad.

Decidimos:

7. Asegurar la adopción de legislación nacional que incorpore las definiciones de los crímenes y principios generales en virtud del Estatuto de Roma, maximizando por tanto el apoyo en materia de promoción y la asistencia técnica que podemos solicitar a PGA.

8. Promover la negociación de un tratado multilateral sobre asistencia legal mutua y cooperación entre Estados, asegurar esfuerzos nacionales efectivos para investigar y enjuiciar crímenes internacionales de acuerdo con el Estado de Derecho (también a través de la asignación de recursos presupuestarios y humanos mejorados para el sector judicial en nuestros países), así como fortalecer el elemento de reparación o restauración del sistema de justicia penal internacional y nacional del Estatuto de Roma a través de la elaboración y adopción de marcos apropiados para las reparaciones, en consulta con las víctimas y las comunidades afectadas.

9. Asegurar que las instituciones penitenciarias son modernizadas, que las condiciones de detención están en línea con los estándares internacionales de derechos humanos, que el castigo de los crímenes del Estatuto de Roma no conlleva la imposición de la pena de muerte y que los individuos condenados por crímenes internacionales, cuando sea posible y apropiado, participen en programas de reintegración a la sociedad durante y después de su(s) pena(s) de prisión.

10. Trabajar con actores relevantes de la sociedad civil, el mundo académico y el gobierno para promover una agenda de reforma dentro del sistema del Estatuto de Roma, que tendrá como objetivo mejorar el desempeño de todas las instituciones de los Estados y órganos de la CPI que tienen un papel y responsabilidad en el avance de la lucha contra la impunidad, en particular a través de la pronta iniciación de casos relacionados con presuntas

atrocidades masivas y el empoderamiento de las víctimas para el acceso efectivo a la justicia, la verdad y las reparaciones.

IV. Sobre la prevención efectiva de los crímenes más graves

Observamos que la impunidad de los responsables de atrocidades internacionales contribuye a incrementar la probabilidad de nuevos crímenes igualmente horribles, así como la importancia de las investigaciones preliminares de la CPI para desencadenar de manera efectiva la acción para prevenir crímenes de la CPI, que pueden entrañar el exterminio de civiles y el asesinato de líderes políticos. Somos conscientes de que el principio de igualdad de todos ante la ley es la base del sistema del Estatuto de Roma, el cual proporciona a la CPI un vital efecto disuasorio contra la comisión de genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y crimen de agresión.

Decidimos:

11. Instar continuamente al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a que refiera a la CPI las situaciones más graves que no recaen bajo la jurisdicción automática de la Corte, que proporcione a la CPI los medios necesarios para cumplir su mandato para las situaciones que se le refieren y que se abstenga del uso del veto ante casos de atrocidades masivas, lo cual supone una grave violación del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

12. Mejorar la diseminación del Estatuto de Roma a nivel nacional y local a través de (a) la inclusión del Estatuto de Roma en los currículos militares, de servicio público, escolares, universitarios y de programas de educación cívica; y a través de (b) el uso de Internet y cualesquiera otros medios nacionales y transnacionales, como medios públicos y redes sociales, para diseminar novedades de la CPI y corregir la desinformación sobre el Estatuto de Roma, así como para generar una mejor conciencia de la importancia de las disposiciones del Estatuto de Roma relacionadas con los temas de género.

Conclusión:

Apreciamos el apoyo proporcionado a la Campaña de PGA sobre la CPI por sus socios, incluida la Comisión Europea, y reconocemos la tremenda importancia de la información y estrategias que se nos han proporcionado durante la *Asamblea Consultiva de Parlamentarios para la CPI y el Estado de Derecho* de PGA.

Adicionalmente a este Plan de Acción, legisladores individuales trabajarán con el Secretariado de PGA en la elaboración de Planes de Acción y estrategias específicos para ciertos países y, en su caso, regiones y subregiones.

A este respecto, recordamos la interdependencia entre los objetivos, que se refuerzan mutuamente, de PGA bajo su nuevo enfoque en la Renovación Democrática y sus tres programas sobre Derecho Internacional y Derechos Humanos, Paz y Seguridad Internacionales y Género, Igualdad e Inclusión, a la hora de materializar la visión de *“Contribuir a la creación de un orden internacional basado en el imperio de la ley para un mundo más equitativo, seguro y democrático”*.

Nosotros, los participantes en la 10ª ACP-CPI, hemos acordado en este Plan de Acción de Kiev y estamos comprometidos con mantener informado al Secretariado de PGA, de manera periódica, de todas las acciones e iniciativas que vamos a tomar para implementar sus objetivos, así como reportar acerca de los resultados de la 11ª Asamblea Consultiva de Parlamentarios para la CPI y el Estado de Derecho (ACP-CPI).

10ª Sesión de la CAP-ICC

Kiev, 16 y 17 de noviembre de 2018